



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4847

BUENOS AIRES, 12 MAY 2017

VISTO el Expediente n° 1-47-10405-11-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones, la firma QUIMICA ARIEL S.A., quien detenta la titularidad y es elaborador de los productos cosméticos denominados CREMA NUTRITIVA EQUILIBRANTE CON RETINOL, COLAGENO Y ELASTINA, marca: DR DUVAL; CREMA GEL HIDRATAACION PROFUNDA CON GLICOCERAMIDAS Y AHA'S FRUTALES, marca: DR DUVAL; CERA DEPILATORIA marca: DR DUVAL; solicita la baja de las admisiones de dichos productos.

Que los productos han sido admitidos según Gestión Interna de Productos N° 2490/5-6847/98 del 27 de Octubre de 1998, 2490/5-6844/98 del 22 de Octubre de 1998, 1456/99 del 06 de Septiembre de 1999, respectivamente.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 33 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4847**

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dánse de baja los trámites de admisión Nº 2490/5-6847/98 del 27 de Octubre de 1998, 2490/5-6844/98 del 22 de Octubre de 1998, 1456/99 del 06 de Septiembre de 1999, correspondientes a los productos cosméticos denominados CREMA NUTRITIVA EQUILIBRANTE CON RETINOL, COLAGENO Y ELASTINA, marca: DR DUVAL; CREMA GEL HIDRATACION PROFUNDA CON GLICOCERAMIDAS Y AHA'S FRUTALES, marca: DR DUVAL; CERA DEPILATORIA marca: DR DUVAL, respectivamente; cuya titularidad y elaboración detenta la firma QUIMICA ARIEL S.A., los que



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4847

deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

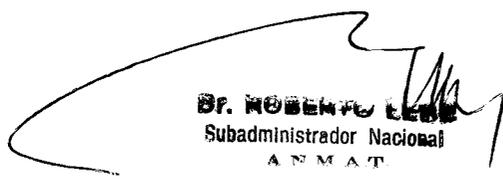
ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-10405-11-6

DISPOSICIÓN Nº

4847

ad.-


DR. ROBERTO LEIVA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.